

RESOLUCION

Nº Resolución: 72

Sig: MILG/rba

Nº Expediente:

Asunto: Modificación puntual de la base 20 de la convocatoria de Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción” en ejecución del Eje 1 de la Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad, del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Anualidad 2018 (B.O.P. Las Palmas 3/10/2018).

Vista la convocatoria de subvenciones “Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción” en ejecución del Eje 1 de la Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad, del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Anualidad 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2018 (B.O.P. Las Palmas de fecha 3 de octubre de 2018), en cuya cláusula 20-Justificación, dispone:

“Periodos justificables: Las entidades deberán justificar ante la entidad colaboradora, la aplicación de los fondos recibidos a los gastos subvencionables del apartado 8, realizados durante los siguientes periodos:

- *Contratos Indefinidos: El periodo justificable se extiende a los seis primeros meses del periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación.*
- *Contratos Temporales de duración igual o superior a seis meses: El periodo justificable se extiende al periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación, es decir, seis meses.*
- *Contratos Temporales de duración igual o superior a tres meses e inferior a seis meses: El periodo justificable se extiende al periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación, es decir, tres meses”.*

Considerando que la contratación subvencionada puede tener una duración superior a los periodos justificables definidos y que debe posibilitarse la justificación de gastos que, aún realizados fuera de tales periodos, se han originado en el marco de la actividad subvencionada.

Considerando que la redacción de la convocatoria de esta línea de subvención correspondiente al ejercicio 2017 (B.O.P Las Palmas 9/2/2018), recogía los periodos justificables como mínimos.

En aplicación del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de la competencia que me ha sido delegada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada 18 de junio de 2018 para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificaciones no sustanciales en la convocatoria y en sus Anexos, siempre que no supongan un cambio sustancial en la misma.

RESUELVO

Código Seguro De Verificación:	rihWfxTJZGZAVsaopCoyOw==	Fecha	02/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rihWfxTJZGZAVsaopCoyOw=	Página	1/2





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y
TRANSPARENCIA**
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
07.0.2

Primero.- Modificar puntualmente la cláusula 20-Periodos justificables, de la convocatoria de subvenciones "Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción" en ejecución del Eje 1 de la Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad, del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Anualidad 2018, en los siguientes términos:

"Periodos Justificables: Las entidades beneficiarias deberán justificar, ante la entidad colaboradora, la aplicación de los fondos recibidos a los gastos subvencionables del apartado 8, realizados, como mínimo, durante los siguientes periodos:

- Contratos Indefinidos: Los seis primeros meses del periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación.
- Contratos Temporales de duración igual o superior a seis meses: El periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación, es decir, los seis primeros meses de contratación.
- Contratos Temporales de duración igual o superior a tres meses e inferior a seis meses: El periodo mínimo exigible de mantenimiento de la contratación, es decir, los tres primeros meses de contratación."

Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio.
P.A. La Técnico de Administración General

Fdo.: Maria Isabel López García

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 18/06/2018
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Técnico de Administración General

P.D. Decreto nº 21 de 11/04/2019

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Código Seguro De Verificación:	rihWfxTJZGZAVsaopCoyOw==	Fecha	02/05/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Iván González Henríquez - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rihWfxTJZGZAVsaopCoyOw=	Página	2/2

